



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE LEY


El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de:

LEY

Artículo 1.- Condónase la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario y sus accesorios legales tiene con la Provincia de Buenos Aires, la Cooperativa de Almaceneros Minorista de Punta Alta Limitada, como titular de dominio del inmueble adquirido por el "Club Rosario Puerto Belgrano", ubicado en la ciudad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales, que individualiza catastralmente como Circunscripción VI, sección P, manzana 15, parcela 4.-

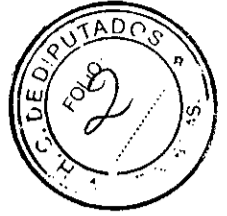
Artículo 2.- La condonación dispuesta en el artículo anterior operara a partir de la sanción de la presente ley respecto del saldo deudor que, la Cooperativa de Almaceneros Minoristas de Punta Alta Limitada, mantiene del inmueble individualizado en el artículo primero y empadronado con el fisco provincial respecto de la partida numero 113-004061-2. Dicha Institución, ni el Club Rosario Puerto Belgrano podrán reclamar la repetición de las sumas abonadas hasta ese momento.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo


ALDO GARCIA
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. A.



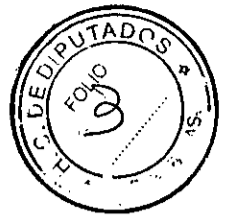
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El Club Rosario Puerto Belgrano, entidad social y deportiva, con domicilio legal en calle Villanueva n° 51, de la ciudad de punta Alta, partido de Coronel Rosales, es adquirente del inmueble ubicado en la zona suburbana del ejido de la citada ciudad, individualizada catastralmente como circunscripción VI, sección P, manzana 15, Parcela 4, y empadronado en la partida n° 113-004061-2, adquisición operada en virtud del boleto de compra-venta celebrado el 16 de julio de 1997 con los señores Robles, Márquez y Kesler, como vendedores, certificándose la firma de todos los otorgantes, con lo cual el citado boleto-que se adjunta- adquirió fecha cierta. A su vez los aludidos vendedores habían adquirido el inmueble a la "Cooperativa de Almaceneros Minoristas de Punta Alta" C.A.M.P.A, también por boleto de compra-venta, razón por la cual el dominio del predio aún continúa inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la citada Cooperativa en las matriculas 2362 a 2365 del Registro del partido de Coronel Rosales.

La deuda motivo de esta iniciativa es la que se hubiere devengado desde la fecha en que el Club Rosario Puerto Belgrano adquiriera el inmueble, ya que por una omisión administrativa de la Institución no se requirió la exención respectiva prevista en el Libro Segundo, Título I, capítulo III, del Código Fiscal de la Provincia, para la cual estaba plenamente legitimada en virtud del objeto de su actividad; es decir, que sustancialmente el club podría haber accedido a la exención porque el caso está contemplado por el marco normativo, pero por una cuestión formal se vió privado del beneficio, cuyo otorgamiento posterior no tiene efecto retroactivo.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Vale destacar que el predio en cuestión está afectado a la recreación y esparcimiento, pues está equipado con piscina para niños y adultos, quincho, salón de usos múltiples e instalaciones accesorias, y ubicado a 7km del centro del ejido de la ciudad.

Históricamente C.A.M.P.A fue propietaria de los terrenos identificados con las partidas números 113-000502-7 y 113-004061-2. Desde hace más de 10 años, se encuentra en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial n° 8 de la ciudad de Bahía Blanca el procedimiento de la quiebra presentada por C.A.M.P.A. Esto derivó primero en el remate de la mercadería que había quedado en el salón que la cooperativa poseía en la calle 25 de Mayo n° 346 de Punta Alta, y posteriormente de todo el mobiliario. El pasado 10 de agosto de 2012, y en el marco de dicho procedimiento se remató el inmueble empadronado en la partida 113-000502-7.

Ahora bien, el fisco provincial reclama a C.A.M.P.A mediante causa judicial de apremio n° 6783 de trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 de la ciudad de Bahía Blanca y con fundamento en los títulos ejecutivos 330568, 330569 y 330570, un total de \$77.710,60 en concepto de impuesto inmobiliario respecto de las mencionadas partidas. Ante tal escenario, las autoridades del Club Rosario Puerto Belgrano suscribieron una moratoria en octubre del año pasado a fin de iniciar el pago de los impuestos adeudados por la partida 113-004061-2.

Sin embargo, sabido es que las Instituciones deportivas no atraviesan actualmente una buena situación económica, y el caso del Club Rosario no es la excepción. Ante esta realidad resulta imposible hacer frente a la deuda



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



reclamada, y lo que se pretende evitar con esta iniciativa es que dicho predio corra la misma suerte que el otro inmueble que fuera propiedad de C.A.M.P.A, pero en esta ocasión subastada por el Fisco.

Y es que de no poder cumplir con el pago de lo que exige el Fisco existe la posibilidad cierta que aquel inmueble adquirido por el club pueda ser objeto de embargo y posterior subasta.


En este sentido, no puede desconocerse que existen distintos proyectos tanto a nivel Nacional como Provincial a fin de lograr la inembargabilidad de los clubes (incorporación del Art. 10 bis a la Ley 26.069, Proyecto en esta Honorable Cámara de Diputados números D-1957/09-10, D-1081/07-08, etc.) dan cuenta que el objetivo de los Legisladores y por tal representantes del pueblo, a sido el de proteger a Instituciones tan caras a los sentimientos de los ciudadanos como son los clubes deportivos y sociales, que con sus actividades cobijan e insertan a niños y adultos de los pueblos y ciudades de todo el país.

La función social de los clubes es un fenómeno valiosísimo que ha sido contenedor de grandes crisis por las que ha atravesado nuestro país, y bajo ningún concepto debiera permitirse que al menos como muestra de gratitud por la tarea que han desarrollado, alguna de estas Instituciones cierren sus puertas o deje de ofrecer los servicios que prestaba. Sin dudas resulta paradójico que sea la presión fiscal imparable de los Estados, que no han sabido crear las condiciones para el desarrollo de estas Instituciones, la que hoy ponga en jaque a ésta y otras entidades cuando en realidad son las que merecen el mayor amparo de las legislaciones y los funcionarios estatales.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

En razón de lo antedicho, tratándose de unos de los clubes más importantes no sólo de la ciudad, sino también de la Provincia y en función de ostensibles motivos de justicia y equidad, solicito a mis pares de este cuerpo acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.


ALDO GARCIA
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.